

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX

Managua, D. N., Viernes 31 de Enero de 1975
"Año Internacional de la Mujer"

Nº 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Centro de Investigaciones y Actividades Culturales **Pág** 265

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Ramón Rivera Galeano" 268

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Edgard Delgado M. 270

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Escritura de Constitución Social de Financiera de Occidente, S. A. 270

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 271
Reposiciones de Marcas 273
Patente de Invención 276
Nombres Comerciales 276
Venta de Patente 277

SECCION JUDICIAL

Remates 277
Títulos Supletorios 278
Citación a Accionistas de Camas Luna, S. A. 280
Índice de "La Gaceta" (continúa) 280
Indicador de "La Gaceta" 280

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de la Asociación de Centro de Investigaciones y Actividades Culturales
Reg. 9423 — R/F 823368 — ₡ 732.00

No. 33

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 410 del día 8 de Julio de 1974,

publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 240 del día 22 de Octubre de 1974 y por medio del cual se le otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada: "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES"

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar los Estatutos de la Asociación denominada "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES" los que íntegra y literalmente dicen:

C e r t i f i c a c i o n :

José Emilio Balladares Cuadra, Secretario de la Directiva Provisional de la Asociación "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES", y Carlos José Selva, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

C e r t i f i c a m o s :

Que en el Libro de Actas abierta para la Constitución y Registro de sesiones de la ASOCIACION "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES", a la páginas uno a la ocho, se encuentra el Acta número uno de la Asamblea General de sus miembros, que íntegra y literalmente dice: ACTA NUMERO UNO Acta Constitutiva En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día tres de Mayo de 1974. Reunidos en las oficinas del Lic. José Emilio Balladares Cuadra, situada en el Kilómetro cuatro y medio de la carretera Norte, los señores Xavier Zavala Cuadra, Licenciado en Economía; Mario Chamorro Carazo, Licenciado en Administración de Empresas; doña Ann Mc Carthy de Zavala, Licenciada en Estudios Latinoamericanos, y José Emilio Balladares Cuadra, Abogado, el último soltero, los demás casados, todos mayores de edad y de este domicilio, con el objeto de organizar y constituir una Asc-

ciación eminentemente educativa y cultural, de carácter civil y no lucrativa, al efecto por unanimidad de votos, acordamos lo siguiente:

Primero: Organizar entre los presente, y con miras de expansión, una institución que se denominará "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES", que tendrá carácter de Asociación, de acuerdo con las leyes de la República, y que comenzará a funcionar legalmente una vez que la Asamblea Nacional Constituyente dicte la Ley otorgándole personalidad jurídica. Esta Asociación se regirá de acuerdo con sus estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de la Gobernación.

Segundo: La Asociación que estamos organizando, será denominada como se ha dicho "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES", y podrá ser conocida y operar con la sigla CIAC. será de carácter esencialmente civil, privada no lucrativa, de duración indefinida y tendrá como objetivo primordial llevar a un mayor conocimiento y difusión de la cultura nicaragüense, contribuyendo en la forma a la educación nacional.

Tercero: Estando la referida Asociación los presente designamos al Lic. Xavier Zavala Cuadra, para presidirla, quien somete a consideración de los presentes un proyecto de Estatutos los que una vez discutidos ampliamente fueron aprobados por unanimidad de votos, emitiéndose por lo tanto dichos estatutos de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES"

CAPITULO PRIMERO:

Nombre, domicilio y objeto.

Arto. 1º—El "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES", que también será conocido con las siglas CIAC, es una asociación civil, privada, no lucrativa, con personalidad, patrimonio y gobierno propio, constituida bajo la Constitución y las leyes de la República de Nicaragua para la realización de los fines consignados en el Acta Constitutiva y en estos Estatutos.

Arto. 2º — El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, sin perjuicio de poder establecer capítulos o filiales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. Su duración será indefinida y se regirá por los presentes Estatutos, por los Reglamentos que en el futuro dicten sus órganos directivos, por las disposiciones y

resoluciones emanadas de sus autoridades competentes y en lo no previsto, por las leyes de la República.

Arto. 3º — Como persona jurídica el Centro podrá vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes, así como aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones, comprar, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos de conformidad con la Ley.

Arto. 4º — El objetivo del "Centro de Investigaciones y Actividades Culturales", es promover todas aquellas actividades que lleven a un mayor conocimientos y difusión de la cultura nicaragüense y centroamericana, contribuyendo así a la educación de nuestro pueblo. Para lograr este objetivo auspiciará toda clase de investigaciones individuales o en equipo, seminarios de estudio, conferencias, cursos y publicaciones tanto de revistas como de libros. Formará también una Biblioteca especializada de consulta. Creará una colección permanente de arte nacional y centroamericano, promoverá exposiciones de artistas nacionales y extranjeros, recitales, cineforums y cualquier otra actividad conducente al objetivo propuesto.

CAPITULO SEGUNDO:

De los Miembros.

Arto. 5º — Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas naturales de reconocidos méritos intelectuales y calidades morales, que demuestren voluntad e interés de participar en actividades de conocimiento y difusión de la cultura nicaragüense y centroamericana, y que sean admitidos e incorporados por la Asamblea y demás órganos de Gobierno de la Asociación.

Arto. 6º — Son miembros los que como tales figuran actualmente en el Acta Constitutiva y lo serán aquellos que, llenando los requisitos establecidos, sean posteriormente admitidos como tales.

Arto. 7º — Los miembros de la Asociación no podrán ser menos de tres ni más de nueve. Los miembros honorarios no se contarán en este número.

Arto. 8º — Para ser miembro de la Asociación es necesario la proposición del candidato por tres miembros de la misma, y su aprobación por el voto de los dos tercios del quorum legal de la Asamblea. El Presidente de la Junta Directiva podrá vetar la admisión de cualquier miembro nuevo en la Asociación, pero si la Asamblea insistiese en su admisión con el voto de los

dos tercios del total de sus miembros, el candidato se tendrá por admitido.

Arto. 9° — La Asociación podrá igualmente admitir e incorporar cuando juzgare oportuno, personas con el carácter de miembros honorarios. Estos concurrirán a las reuniones de la Asamblea y podrán intervenir en los debates y discusiones con voz pero sin voto, y sin integrar el quorum legal.

Arto. 10° — *El Carácter de Miembro se Extingue:*

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia;
- c) Por exclusión motivada, en acuerdo tomando por al menos dos tercios del total de los Miembros de la Asociación y ratificado por el Presidente de la Directiva.

CAPITULO TERCERO:

Del Gobierno y Administración.

Arto. 11° — La Dirección General de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de sus miembros la que determinará las líneas generales de las actividades y programas de la misma, elegirá la Directiva, y decidirá la admisión de nuevo miembros.

Arto. 12° — En las reuniones de la Asamblea se formará quorum legal con la presencia de por lo menos dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asociación y las resoluciones se tomarán por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, excepto en los casos en que se exija una mayoría especial.

Arto. 13° — Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Reunirse por lo menos una vez al año en sesión ordinaria convocada con quince días de anticipación por el Presidente de la Directiva por carta o telegrama y conocer los asuntos que le sean propuestos por sus miembros. Se reunirá también en sesión extraordinaria cuando lo pida el Presidente de la Junta Directiva o tres de sus miembros de consumo;
- b) Determinar la admisión e incorporación de nuevos miembros cuando le fuere propuesta por al menos tres de los miembros de la Asociación en funciones, decidiendo dicha admisión por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes que formen el quorum legal;
- c) Determinar con el voto afirmativo

de los tercios del total de su miembros la admisión de un nuevo miembro, cuando esta hubiese sido vetada por el Presidente de la Directiva;

- d) Elegir cada cuatro años a los miembros de la Junta Directiva con designación de sus respectivos cargos. La elección se hará por la mayoría de dos tercios indicada.

Arto. 14° — La Junta Directiva estará formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal. Tendrá a su cargo la dirección inmediata y la ejecución de los proyectos y actividades de la Asociación y tendrá un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto sus integrantes en los cargos para período sucesivos.

Arto. 15° — Los miembros de la Junta Directiva podrán designar a sus respectivos suplentes, debiendo el Secretario y el Vocal contar con la aprobación del Presidente al hacer esta designación. Los suplentes serán de preferencia miembros de la Asociación, pero podrán ser también escogidos fuera de ella.

Arto. 16° — Corresponde a la Directiva dictar los reglamentos que estime convenientes para el funcionamiento adecuado del Centro y para la realización de los proyectos que se pusieren en ejecución. Además corresponderá a la Directiva:

- a) Orientar, administrar y supervigilar las actividades del Centro, el destino e inversión de sus bienes y realizar todos los actos que estime conducentes a la consecución de su objetivo. En especial, y sin que la enumeración que sigue sea restrictiva, la Directiva podrá;
- b) Fijar el número y seleccionar a las personas que habrán de trabajar en el Centro así como también determinar la reenumeración del Personal;
- c) Aprobar el balance y presupuesto anual de gastos y entradas;
- d) Fijar los planes de trabajo del Centro;
- e) Delegar todas o algunas de las tribuciones señaladas en las letras precedentes, en la o las personas que estime conveniente;
- f) Interpretar y aplicar estos Estatutos y dictar los reglamentos y las normas generales que sean necesarias para su correcta aplicación y para la buena marcha del Centro.
- g) Crear los organismo consultivos, las secciones especializadas y los departamentos que crea convenientes para

la buena marcha de la institución y para el cumplimiento de sus fines.

Arto. 17º — Las decisiones de la Directiva se tomarán por mayoría absoluta.

Arto. 18º — El Presidente de la Directiva será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación, teniendo las facultades de un apoderado generalísimo sin limitación alguna. Tendrá también las atribuciones siguiente:

- a) Ratificar o denegar la designación de suplente hecha por los otros miembros de la Junta Directiva;
- b) Vetar la admisión de nuevos miembros;
- c) Presidir las reuniones de la Directiva y de la Asamblea General;
- d) Determinar la labor de la Asociación siguiendo para esto los acuerdos de la Directiva, fijando su prioridad e importancia;
- e) Seleccionar y contratar el personal administrativo de la Asociación;
- f) Realizar las labores de relaciones públicas con otros organismos que desempeñen funciones sociales, ya sean estatales o particulares, nacionales, extranjeras o internacionales.

Arto. 19º — El Presidente de la Directiva lo será también de la Asamblea General, y en caso de que en la votaciones de esta última faltare un voto para formar la mayoría necesaria para tomar una resolución, su voto será doble.

Arto. 20º — El Secretario levantará las actas de las sesiones tanto de la Junta Directiva, como de la Asamblea General y extenderá las certificaciones de las mismas.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones Transitorias

Arto. 21º — Mientras se gestiona ante la Asamblea Nacional Constituyente la obtención de la Personería Jurídica de la Asociación y se aprueban sus Estatutos por el Ministerio de la Gobernación se elegirá una Directiva Provisional que entrará en funciones de inmediato. Secomisiona al Presidente de la Directiva para gestionar en nombre de la Asociación la aprobación de su Personería Jurídica y estos Estatutos.

Arto. 22º — Una vez obtenida la Personería Jurídica y aprobados los presentes Estatutos, dentro de los seis meses subsiguientes a la publicación de los mismos en "La Gaceta", Diario Oficial, los miembros de la Asociación se reunirán en se-

sión Ordinaria para proceder a la organización definitiva de la misma.

A continuación, los presentes procedieron a la elección de la Directiva provisional, la que por unanimidad de votos quedó integrada de la siguiente manera: Presidente, Lic. Xavier Zavala Cuadra; Secretario, Lic. José Emilio Balladares Cuadra; Vocal, Lic. Mario Chamorro Carazo. Los miembros electos quedaron en posesión de sus cargos. Y leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Xavier Zavala Cuadra. — Ann Mc. Carthy de Zavala. — Mario Chamorro Carazo. — José E. Balladares. — Es conforme con su original, con el que cotejamos debidamente. Y a solicitud del Lic. Xavier Zavala Cuadra, extendemos la presente certificación, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos José Selva C., Notario. José E. Balladares, Secretario."

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valles Olivares, Secretario. —)f) Justo Garcia Aguilar, Viceministro de la Gobernación".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Firma "Ramón Rivera Galeano"

Reg. No. 9893 — B/U 896661 — ₡ 368.00

Decreto No. 122

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Ramón Rivera Galeano", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en el Km. 116 ½ Carretera a Matagalpa, Departamento de Matagalpa, la que dedicará a la producción de camas metálicas y colchones,

Segundo: La Resolución No. 94. "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de Octubre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o :

Que ayudará a resolver problemas de empleo en la zona de su localización.

Que representa un esfuerzo de inversión tendiente a aumentar la producción nacional.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

D e c r e t a :

Arto. 1º—Otorgar a la firma "Ramón Rivera Galeano", que se dedicará a la producción de camas metálicas y colchones, como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguiente beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Prensas	716-13-24
Dobladora	699-12-02
Troqueles y herramientas	699-12-02
Perforadora	699-12-02
Tejadoras para mallas	715-01-00
Rolladora	715-01-00
Herramientas	699-12-02

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

<i>Materias Primas</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Angulares de canto vivo y platinas p. camas	681-04-00
Tornillos y tuercas p/camas	699-07-01
Arandelas para camas	699-07-01
Rodos y porta rodos p/camas	681-04-00
Alambre de temple especial para resortes y malla	681-12-00

- c) Exención total de derechos de aduana demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existente sobre el particular;
- d) Exención total de impuesto sobre los activos y sobre el patrimonio

Las exenciones previstas en el acápite b) es por equiparación con "FERROPLASTICA" S. A., de Costa Rica, protegida por Decreto No. 1130- MIC del 31 de Julio de 1970, publicado en "La Gaceta" del 9 de Agosto del mismo año, y los acápites c) y d) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto No. 75 del 29 de Junio de 1968, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 166 del 24 de Julio del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por periodo semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamerica, será analizada y probada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3º — Se le concede a la Empresa los beneficios y privilegios anteriores, siempre y cuando ésta permanezca operando en el

Kilómetro 116 ½ carretera a Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Arto. 4o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 5º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6º — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Edgard Delgado M.

Reg. 541 — B/U 918497 — ₡ 75.00

Nº 964

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Industrial, al señor *Edgard Delgado Montalván*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de Agosto mil novecientos setenta y cuatro.

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle al señor *Edgard Delgado Montalván*, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — *Alba de Vallejos*, Viceministro de Educación Pública. Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Escritura de Constitución Social de Financiera de Occidente, S. A.

Reg. 487 — B/U 918209 — ₡ 144.00

Acuerdo Nº 133 — MEIC

EL MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO,

V i s t a :

I

La solicitud de aprobación presentada por el señor Federico Argüello Sacasa, Presidente y Representante Legal de la Firma "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A." (FIDOSA), de la Escritura de Cons-

titución Social y de los Estatutos de la mencionada institución con fecha 17 de Enero de 1975.

II

Que la Escritura de Constitución Social y los Estatutos, han sido otorgados conforme a lo establecido en la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, al Código de Comercio y al Acuerdo Ejecutivo N° 115-MEIC de 18 de Octubre de 1974, y la referida solicitud ha sido presentada en tiempo,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 8 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones y el Arto. 2 de la Ley Especial sobre Sociedades Financieras, de Inversión y Otras,

Acuerda:

Primero: Se aprueba la Escritura de Constitución Social de la Firma: "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A." (FIDOSA) autorizada por el Notario Doctor Danilo Manzanares Enríquez, en la ciudad de León, a las dos de la tarde del día diez de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Segundo: Se aprueban los Estatutos de la Firma "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A." (FIDOSA), que constan en Acta de las tres de la tarde del día diez de Enero de mil novecientos setenta y cinco, según Certificación suscrita por el Doctor Danilo Manzanares Enríquez.

Tercero: En el Registro Público Mercantil deberá copiarse en el Asiento de Inscripción la constancia de esta aprobación.

Cuarto: Para que la Firma "FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A." (FIDOSA) pueda iniciar sus actividades, queda sujeta a lo establecido en los Artos. 9 y 10 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Quinto: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (g) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3849 — B/U 825187 — Valor ₡ 45.00
Martha Zeledón Sobalvarro, Managua, Ni-

caragua., personalmente solicita registro marca fábrica:

"MARZEL"

Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 46 — B/U 897055 — Valor ₡ 45.00
Chemie Grunenthal G. m. b. H., domiciliada Stolberg im Rheiland, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MEGALEXINA"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 45. — B/U 897054 — Valor ₡ 90.00
E. R. Squibb & Sons. Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"VALADOL"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 9349 — B/U 822403 — Valor ₡ 90.00
Velia María Matus Garache, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:



MENTOLINA

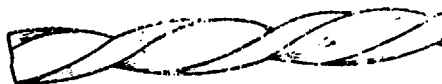
Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 229 — B/U 901331 — Valor ₡ 90.00
Pretentor International Inc., Panamá, República Panamá, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"PRETENTOR"

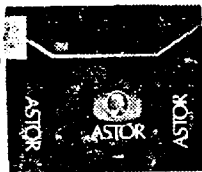


Clase: 17.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 234 — B/U 901337 — Valor ₡ 90.00
Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, domiciliada Hamburgo, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 20.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 235 — B/U 901333 — Valor ₡ 90.00
British American Tobacco Company Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 20.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 236 — B/U 901335 — Valor ₡ 90.00
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., domiciliada Osaka, Japón, mediante apoderado solicita registro marca:

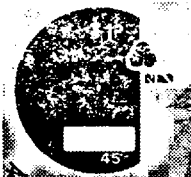


Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 237 — B/U 901332 — Valor ₡ 90.00
Discos Rex, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:



Clase: 39.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de Febrero de 1974. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 238 — B/U 901328 — Valor ₡ 90.00
Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho, domiciliada Tokio, Japón, mediante apoderado solicita registro marcas:

"KOMATSU"

y



Clase: 22.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Agosto 21, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Re. No 9540 — B/U 823676 — Valor ₡ 45.00
Industrias "El Caracol", S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"CHOCO-LACTEO"

Clase: 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9539 — B/U 823675 — Valor ₡ 90.00
Rodolfo Jerez Suárez, propietario "Industrias El Triunfo", personalmente solicita registro marcas de fábrica:

"CORONA" "PERLA" "AVIADORA"
"CORONEL" "TEX-JEAN" "RANCHERO"
"PARAMOUNT" "IMPERIAL"
"TRUBENIZED" "TRUBENIZADO"
"MONACO" "NON WILT" "LORD-TERRY"

Clase: 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1974. Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 9717 — B/U 892206 — Valor ₡ 90.00
Industrias Remadi, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 9490 — B/U 823552 — Valor 690.00 Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita reposición marcas:			
ADURA	No. 17,412	Clase 4.	No. 23,700
Clase 4.		Registradas 4 Diciembre, 1970.	
		BIO-SKIP	No. 22,239
Clase 6.	No. 17,413	Clase 6.	No. 22,240
Registradas 8 Febrero, 1968.		Clase 4.	
ASTRAL	No. 12,326	Registradas 3 Febrero, 1970.	
Clase 7.		BIO-SUN	No. 22,465
Registrada 16 Febrero, 1963.		Clase 6.	No. 22,466
AERIO	No. 15,538	Clase 4.	
Clase 49.		Registradas 20 Marzo, 1970.	
Registrada 14 Julio 1966.		BIO-SUNIL	No. 22,245
ALL	No. 13,917	Clase 6.	No. 22,246
Clase 6.		Clase 4.	
Registrada 22 Diciembre, 1964.		BIO-SURF	No. 22,241
ALTHEA	No. 15,405	Clase 4.	No. 22,242
Clase 49.		Clase 6.	
Registrada 3 Junio, 1966.		Registradas 3 Febrero, 1970.	
APOLLO	No. 16,978	BIO-ZOLVE	No. 20,261
Clase 4.		Clase 8.	No. 20,262
Registrada 13 Octubre, 1967.		Clase 6.	
	No. 16,981	Registradas 24 Abril, 1969.	
Clase 6.		BISKIN	No. 14,589
Registrada 14 Octubre 1967.		Clase 49.	
A.M./P.M.	No. 25,678	Registrada 23 Julio, 1965.	
Clase 7.		BLESS	No. 17,458
Registrada 8 Mayo, 1972.		Clase 6.	No. 17,459
BANK	No. 23,079	Clase 7.	
Clase 4.	No. 23,080	Registradas 27 Febrero, 1968.	
Clase 6.		CEYTEA	No. 20,390
Registradas 15 Agosto, 1970.		Clase 48.	No. 20,389
BECCEL	No. 14,588	Clase 49.	
Clase 49.		Registradas 2 Mayo, 1969.	
Registrada 23 Julio, 1965.		BE SURE	No. 15,754
BE SURE	No. 15,754	Clase 7.	
Clase 7.		BETUWE	No. 15,768
BETUWE	No. 15,768	Clase 49.	
Clase 49.		Registradas 24 Septiembre, 1966.	
Registradas 24 Septiembre, 1966.		BIO-ALL	No. 22,230
BIO-ALL	No. 22,230	Clase 4.	No. 22,229
Clase 4.	No. 22,229	Clase 6.	
Clase 6.		BIO-COMBINE	No. 22,231
BIO-COMBINE	No. 22,231	Clase 4.	No. 22,232
Clase 4.	No. 22,232	Clase 6.	
Clase 6.		BIO-CORAL	No. 22,233
BIO-CORAL	No. 22,233	Clase 6.	No. 22,234
Clase 6.	No. 22,234	Clase 4.	
Clase 4.		BIOLUVIL	No. 22,247
BIOLUVIL	No. 22,247	Clase 4.	
Clase 4.		Registrada 3 Febrero, 1970.	
Registrada 3 Febrero, 1970.		Clase 6.	
Clase 6.		Registrada 7 Noviembre, 1968.	
Registrada 7 Noviembre, 1968.		BIO-OMO	No. 22,235
BIO-OMO	No. 22,235	Clase 4.	No. 22,236
Clase 4.	No. 22,236	Clase 6.	
Clase 6.		BIO-PRESTO	No. 22,243
BIO-PRESTO	No. 22,243	Clase 6.	No. 22,244
Clase 6.	No. 22,244	Clase 4.	
Clase 4.		BIO-RADION	No. 22,237
BIO-RADION	No. 22,237	Clase 4.	No. 22,238
Clase 4.	No. 22,238	Clase 6.	
Clase 6.		Registradas 3 Febrero, 1970.	
Registradas 3 Febrero, 1970.		BIO-RINSO	No. 23,708
BIO-RINSO	No. 23,708	Clase 6.	
Clase 6.			

Clase 6. Registradas 8 Noviembre, 1966.	No. 15,878	ELIDANCE Clase 7. Registrada 29 Abril, 1969.	No. 20,320
DELIPAN Clase 49. Registrada 22 Diciembre, 1964.	No. 13,910	ELIDA Clase 7. Registrada 3 Febrero, 1966.	No. 15,168
DELFLA Clase 49. Registrada 3 Marzo, 1967.	No. 16,366	ELDORADO Clase 49. Registrada 14 Noviembre, 1969.	No. 21,784
EATS STAINS (Etiqueta) Avisos publicados Gacetas Nos. 82, 91 y 98 de 1969.	No. 20,717	ERASMIC Clase 7. Registrada 24 Junio, 1963.	No. 12,604
Clase 4. Registradas 5 Junio, 1969.	No. 17,262	EXTRAL Clase 6. Registrada 20 Marzo, 1963.	No. 12,397
DAYLIGHT Clase 7. Registrada 20 Diciembre, 1967.	No. 14,890	FIGURA DE LINEAS ROJAS y BLANCAS Avisos publicados Gacetas números 204, 213 y 223 de 1972.	No. 26,416
DORINA Clase 49. Registrada 20 Octubre, 1965.	No. 15,500	Clase 7. Registrada 26 Octubre, 1972.	No. 12,646
DUAL Clase 6. Registrada 25 Junio, 1968.	No. 13,839	FRAM Clase 7. Registrada 25 Julio, 1963.	No. 23,654
Clase 4. Registrada 26 Noviembre, 1964.	No. 20,347	FOIL Clase 6. Registrada 27 Noviembre, 1970.	No. 23,653
DRIVE Clase 6. Registrada 30 Abril 1969.	No. 19,685	Clase 4. Registrada 27 Noviembre 1970.	No. 12,371
DOVE y (Etiqueta). Avisos publicados Gacetas números 294 de 1968 y 4 y 13 de 1969.	No. 15,165	FLORA Clase 49. Registrada 5 Marzo, 1963.	No. 12,370
Clase 6. Registrada 10 Febrero, 1969.	No. 21,129	FLEX Clase 49. Registrada 5 Marzo, 1963.	No. 25,680
DECISION Clase 7. Registrada 3 Febrero, 1966.	No. 21,130	F. 4. Clase 6. Registrada 8 Mayo, 1972.	No. 19,864
EXECUTIVE Clase 7.	No. 20,718	GIBBS Clase 6.	No. 19,865
Clase 6. Registradas 28 Julio, 1969.	No. 19,905	Clase 7. Registradas 20 Febrero, 1969.	No. 14,811
EATS STAINS (Etiqueta) Avisos publicados Gacetas números Nos. 82, 91 y 98 de 1969.	No. 19,907	GAYAL Clase 6. Registrada 24 Septiembre, 1965.	No. 17,475
Clase 6. Registrada 5 Junio 1969.	No. 15,709	GLAMORENE Clase 4.	No. 17,470
EL DETERGENTE VORAZ Clase 6. Registrada 22 Febrero, 1969.	No. 16,084	Clase 6. Registrada 1 Mayo, 1968.	No. 17,679
EL DETERGENTE DEVORADOR Clase 6. Registrada 22 Febrero, 1969.	No. 12,523	GOLD DUST Clase 4.	No. 17,680
EDELWEISS Clase 6. Registrada 10 Septiembre, 1966.	No. 15,767	Clase 6. Registradas 8 Mayo 1968.	No. 15,767
ERASMIC Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1966.	No. 12,645	GOOD HUMOR Clase 49. Registrada 24 Septiembre, 1966.	No. 12,645
ERA Clase 49. Registrada 8 Junio, 1963.	No. 23,094	HARMONY Clase 7. Registrada 25 Julio 1963.	No. 23,094
EN-ZOLVE Clase 6.	No. 22,019	HERA Clase 4. Registrada 17 Agosto, 1970.	No. 23,095
Clase 8. Registradas 19 Diciembre, 1969.	No. 22,020	Clase 6.	No. 23,092
ELIDOR Clase 7. Registrada 26 Septiembre, 1966.	No. 15,776	HERO Clase 4.	No. 23,093
ELIDELLE Clase 7. Registrada 29 Noviembre, 1969.	No. 21,905	Clase 6. HOTLINE Clase 4.	No. 23,096
		Clase 6. Registradas 17 Agosto, 1970.	No. 23,097

ICILMA Clase 7. Registrada 24 Junio 1963.	No. 12,603	REEF Clase 4.	No. 25,532
JIF Clase 6. Registrada 24 Junio, 1963.	No. 12,600	Clase 6. Registradas 5 Abril, 1972.	No. 25,533
Clase 4. Registrada 3 Julio, 1963.	No. 12,612	RIN Clase 6. Registrada 25 Septiembre, 1965.	No. 14,813
LIVIO Clase 49. Registrada 8 Junio, 1963.	No. 12,524	RINSO Clase 4. Registrada 3 Agosto, 1966.	No. 15,574
LIFEBOY Clase 6. Registrada 29 Octubre, 1968.	No. 18,501	Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1964.	No. 13,899
LOTUS Clase 49. Registrada 23 Julio 1965	No. 14,591	RYNO Clase 48. Registrada 3 Junio, 1966.	No. 15,402
LYRIL Clase 6. Registrada 10 Febrero 1969.	No. 19,691	SEA WITCH Clase 7. Registrada 28 Junio, 1968.	No. 17,869
LUVIL Clase 6. Registrada 24 Septiembre, 1965.	No. 14,812	SATURN Clase 4.	No. 17,502
MILKANA Clase 49. Registrada 8 Junio, 1963.	No. 12,522	Clase 6. Registradas 12 Marzo, 1968.	No. 17,501
MUY CERCA Clase 7. Registrada 18 Mayo, 1972.	No. 25,739	ST. BRICET Clase 49. Registrada 29 Abril, 1967.	No. 16,527
NORDA Clase 49. Registrada 3 Junio, 1966.	No. 15,406	"S" Romboide Clase 7. Registrada 28 Julio, 1969.	No. 21,134
NORICA Clase 49. Registrada 25 Enero, 1966.	No. 15,116	Avisos publicados Gacetas números 119, 127 y 136 de 1969.	No. 15,756
OLBA Clase 49. Registrada 27 Octubre, 1967.	No. 17,049	SHIELD Clase 7. Registrada 24 Septiembre, 1966.	No. 26,548
OMIN Clase 4. Registrada 23 Julio, 1968.	No. 17,957	SHIELD "Etiqueta" Clase 6.	No. 26,549
Clase 6. Registrada 23 Julio, 1968.	No. 17,598	Clase 7. Registradas 23 Noviembre, 1972.	No. 18,271
OLAVINA Clase 49. Registrada 22 Agosto, 1968.	No. 18,125	Avisos publicados Gacetas números 222, 230 y 238 de 1972.	No. 14,814
ORBIT Clase 49. Registrada 30 Abril, 1969.	No. 20,348	SEDAL Clase 7. Registrada 30 Septiembre, 1968.	No. 16,082
ORTAB Clase 7. Registrada 26 Septiembre, 1966.	No. 15,774	SOFTLY Clase 6. Registrada 25, Septiembre, 1965.	No. 25,078
PHASE III Clase 6.	No. 16,188	SOLAR Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1966.	No. 25,077
Clase 7, Registradas 28 Enero, 1967.	No. 16,189	SOLAR (Etiqueta) Clase 6.	No. 25,076
PEPSODENT (Etiqueta) Clase 7. Registrada 30 Enero, 1970.	No. 22,170	Clase 6. Registradas 20 Octubre, 1971.	No. 19,684
Avisos publicados Gacetas números 276, 285 y 294 de 1969.	No. 12,398	Avisos publicados Gacetas números 181, 190 y 199 de 1971.	No. 14,815
PRESTO Clase 6. Registrada 20 Marzo, 1963.	No. 20,319	SOLEIL/ Clase 6. Registrada 10 Febrero, 1969.	No. 13,971
PROFILE Clase 49. Registrada 29 Abril, 1969.	No. 16,081	SOLIS Clase 6. Registrada 25 Septiembre, 1965.	No. 13,912
RADIANT Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1966.	No. 17,500	SOLIUM Clase 6. Registrada 11 Enero, 1965.	No. 13,912
RADIOL Clase 4.	No. 17,499	SPIRAL Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1964.	No. 12,606
Clase 6. Registrada 12 Marzo, 1968.	No. 17,499	S. R. Clase 7. Registrada 26 Junio, 1963.	No. 15,169
		STARLIGHT Clase 7. Registrada 3 Febrero, 1966.	

SUCCESS Clase 7. Registrada 30 Enero, 1969.	No. 19,619
SUN Clase 6. Registrada 20 Marzo, 1963.	No. 12,399
SUNBEAM Clase 6. Registrada 22 Diciembre, 1966.	No. 16,083
SUNLIGHT Clase 4. Registrada 3 Agosto, 1966.	No. 15,573
SURPRISE (SORPRESA) Clase 49. Registrada 8 Junio, 1963.	No. 12,528
SWAN Clase 6. Clase 4. Registradas 28 Octubre, 1968.	No. 18,447 No. 18,449
TIBO Clase 7.	No. 15,171
TONEX Clase 7. Registradas 3 Febrero 1966.	No. 15,170
TORRENT Clase 6. Registrada 8 Mayo, 1972.	No. 25,679
TRAIN Clase 6. Clase 4. Registradas 15 Agosto, 1970.	No. 23,081 No. 23,082
TREE TOP Clase 48. Registrada 3 Junio, 1966.	No. 15,403
TWINK Clase 7. Registrada 20 Noviembre, 1968.	No. 18,687
ULTREX Clase 7. Registrada 3 Febrero, 1966.	No. 15,167
UNILEVER INC. S. A. Ltda. Co. Nombre Comercial para negocios relacionados con fabricación y venta de productos químicos en general, preparaciones farmacéuticas, preparaciones de tocador, jabones, detergentes, aceites esenciales, alimentos, grasas y aceites técnicos, alimentos para animales, adhesivos papelería y empaques. Registrado 29 Abril, 1967.	No. 16,521
UNOX Clase 49. Registrada 28 Septiembre, 1963.	No. 12,847
VIALA Clase 49. Registrada 20 Octubre, 1965.	No. 14,889
VIGOR Clase 4. Clase 6. Registradas 25 Septiembre, 1965.	No. 14,817 No. 14,818
VIM Clase 4.	No. 15,529
 Clase 6. Registradas 14 Julio, 1966.	No. 15,530
VINOLIA Clase 6. Registrada 10 Febrero, 1969.	No. 19,692
WISHBONE Clase 49. Registrada 24 Septiembre, 1966.	No. 15,769
WELKOM Clase 6. Registrada 31 Agosto, 1967.	No. 16,825

ASTRAL Clase 6. Registrada 16 Febrero, 1963.	No. 12,325
IRIS Clase 49. Registrada 5 Marzo, 1963. Opónganse. Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.	No. 12,369

1

Patente de Invención

Reg. No. 31 — B/U 900703 — Valor ₡ 45.00
Vakuu Vulk Hondings Ltd., Nassau, Bahamas, mediante apoderado solicita Registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE TIRAS DE RODADURA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 1718 — B/U 764964 — Valor ₡ 45.00
Ciudad Balneario, Sociedad Anónima (CIBALSA), mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

Cibalsa 

Para: Establecimientos turísticos y comerciales.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Srío.

3 1

Reg. No. 9516 — B/U 890611 — Valor 180.00
Fernando Junco, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:



Para amparar:

Actividades Educativas de Carácter comercial, Técnico, Vocacional y General, (en nivel desde elemental hasta universitario desarrolladas por medio de institución docente que importa sus conocimientos por correspondencia y forma directa y para proteger el nombre de dicha institución docente, sus boletines, publicaciones, lecciones, materiales de instrucción y propaganda y de sus establecimientos, oficinas y dependencias de toda índole: que constituyen su giro de explotación en el ramo industrial y comercial de sus actividades).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 50 — B/U 899376 — Valor ₡ 90.00
Neon Nieto, Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:

"NEON NIETO, SOCIEDAD ANONIMA"

Para: distinguir y proteger establecimiento dedicado a la distribución y venta de rótulos luminosos:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Venta de Patente

Reg. No. 476 — B/U 918208 — Valor ₡ 30.00
Universal Oil Products Company, ofrece venta Patente:

No. 1,824 "PROCEDIMIENTO MEJORADO DE ABSORCION"

(Caso 1402)

Managua, seis de Enero, mil novecientos setentecincos. — Francisco Ortega.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 549 — B/U 878386 — Valor ₡ 90.00

Once mañana trece Febrero subastánse dos lotes, así treinta manzanas, limitadas; Oriente, Carmen Castro; Poniente y Sur, Victoriano Téllez; Norte, Félix Pérez; y veinte manzanas, limitadas: Oriente, Frutos Suárez; Poniente, Bonifacio Suárez; Norte, Victoriano Téllez; Sur, Gregorio Oporta. Ambos San Lorenzo.

Ejecuta: Cleto Suárez a Martha Bravo.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría, Juzgado Local, Boaco, quince Enero mil novecientos setentecincos. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 548 — B/U 878419 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana quince Febrero subastánse doscientas manzanas Zelaya, limitada; Oriente, Silverio Díaz; Poniente, José Antonio Toledo; Norte, José Duarte y Simeón Torres; Sur, Felipe García y Juan Villega.

Ejecuta: José Pérez a Enriqueta Granados.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecisiete Enero mil novecientos setentecincos. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 547 — B/U 878420 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana quince Febrero subastánse doscientas manzanas Zelaya, limitadas; Oriente, Sebastián Granados y otro; Poniente, José Antonio Toledo y otro; Norte, José Pérez; Sur, Alejandro Méndez y otros.

Ejecuta: Felipe García Siles a Eva Duarte.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecisiete de Enero mil novecientos setentecincos. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 546 — B/U 878421 — Valor ₡ 90.00

Once mañana quince Febrero subastánse cincuenta manzanas San José, Boaco, limitada; Oriente, Nieves Castillo; Poniente, Santana Del

gadillo; Norte, Isidoro Alvarez; Sur, Vicente Alvarez y camino.

Ejecuta: Bernardino Ortega y Florencia Amador contra Juan María Ortega.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecisiete Enero mil novecientos setentecincos. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 525 — B/U 878533 — Valor ₡ 90.00

Diez antemeridiana seis Febrero próximo, subastárase rústica doscientas manzanas, en Hubú, Zelaya; Oriente, Isaías Rojas; Poniente, Jerónimo Calero; Norte, Cruz Suazo; Sur, Tomás Luna.

Ejecuta: Francisco Urbina a Alberto Miranda.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Enero, mil novecientos setentecincos. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 526 — B/U 878530 — Valor ₡ 90.00

Once antemeridiana seis Febrero próximo, subastárase rústica doscientas cincuenta manzanas, en Hubú, Zelaya, Oriente, José Calero; Poniente, Pedro González; Norte, José Lanzas; Sur, Julio Lanzas.

Ejecuta: Alberto Miranda a Francisco Urbina.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Enero, mil novecientos setentecincos. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 527 — B/U 878531 — Valor ₡ 90.00

Once antemeridiana siete Febrero próximo, subastárase rústica doscientas manzanas, en El Congo y Río Viejo, Boaco; Oriente, Julio Incer y Río Grande; Poniente, Andrés Largespada; Norte, Manuel Urbina; Sur, Fulgencio Arauz.

Ejecuta: Agustín Obando a Francisca Ortega.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Enero, mil novecientos setentecincos. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 528 — B/U 878532 — Valor ₡ 90.00

Once antemeridiana catorce Febrero próximo subastárase rústica un cuatro manzana, en Cusirisma, Teutepe, de Boaco, limitada; Oriente, Tiburcio Largespada; Poniente, Camino Teustepe a llano Grande; Norte, Genara Silva; Sur, Lucas Rodríguez.

Ejecuta: Ana Julia Robles a Eugeñio Rodríguez.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Enero, mil novecientos setentecincos. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 556 — R/F 903341 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde veintiocho Febrero corriente año subastárase en este Juzgado mitad indivisa de solar situado en esta ciudad, que mide, como quince varas y media en su línea Norte, como veinte varas y tres cuartos en su línea Sur y como veintisiete varas en sus líneas laterales, lindante: Oriente, Sucesores Santiago Jarquín; Occidente, Sucesión Doña Carmela Alemán viuda de Amador; Norte, Sucesores Jorge Ch. Praslim; Sur, Calle enmedio, casa Nacional.

Subastase en ejecución; Dolores (Lolita) Arrieta de Amador contra Nelly Arrieta de Vilchez.

Valor: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Enero veintiocho de mil novecientos setenticinco. — Orlando Rizo M., Srío.

3 1

Reg. No. 566 — B/U 918820 — Valor ₡ 495.00

Cuatro tarde, Feprero catorce próximo, este despecho, subastaránse, siguientes lotes zona Acahualinca esta ciudad: — 1. Terreno 7,360 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,957, lindantes: Norte, línea férrea enmedio, novena calle Norte, lote número diez; Sur, Octava calle enmedio, lote Número ocho; Oriente, Vigésima cuarta Avenida Oeste enmedio, el cauce; Occidente, Vigésima quinta avenida Oeste enmedio, lote número dieciocho. — 2. Terreno 10,266 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,958, lindantes: Norte, Sexta Calle Norte enmedio, lote Número ocho; Sur, Quinta calle Norte enmedio, lote número seis; Oriente, Vigésima cuarta avenida enmedio, lote número seis; Occidente; Vigésima quinta avenida Oeste enmedio lote número dieciséis. — 3. Terreno 10,267 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,959, lindantes: Norte, Sexta Calle Norte enmedio, lote número diecisiete; Sur, Quinta Calle Norte enmedio, lote número quince; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número siete, Occidente, veintiséis Avenida Oeste enmedio; lote número veinticuatro. — 4. Terreno, 14,555 varas cuadradas, cuenta registral No. 25,960, lindantes: Norte, Octava Calle Norte enmedio, lote número dieciocho; Sur, Sexta Calle Norte enmedio, lote número dieciséis; Oriente, veinticinco avenida Oeste enmedio, lote número ocho; Occidente, veintiséis avenida Oeste enmedio, lote número veinticinco. — 5. Terreno 5,580 varas cuadradas, Cuenta Registral No. 18,717, lindantes: Norte, Novena calle Norte y línea férrea enmedio, lote número diecinueve; Sur, Octava calle Norte, enmedio, lote número diecisiete; Oriente, veinticinco avenida Oeste enmedio lote número nueve; Occidente, veintiséis avenida Oeste enmedio, lote número veintiséis. — 6. Terreno 14,555, varas cuadradas, Cuenta Registral No. 25,961, lindantes: Norte, Octava Calle Norte enmedio, lote número nueve; Sur, Sexta Calle Norte enmedio, lote número siete; Oriente, veinticuatro Avenida Oeste enmedio lote número cuatro; Occidente, veinticinco avenida Oeste enmedio, lote número diecisiete, conteniendo este lote edificio, fábrica de hilados y tejidos y otros bienes inmuebles por accesión y distinción descritos en respectivos títulos de créditos. Inscripciones Registro Público Departamento de Managua.

Base subasta: Seis millones setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve córdobas con setenta y un centavos.

Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, v. s., Gadala María Textil, S. A.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos setenticinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Distrito Civil Managua.

3 1

Reg. No. 362 — B/U 911617 — Valor ₡ 30.00

Cuatro tarde diecisiete de Febrero del corriente, vendaráse al Martillo, Televisor Sharp, diecinueve pulgadas.

Ejecuta: Aristides Palmas Cortez a Gustavo Calero Vásquez.

Base: Setecientos Cincuenta Córdobas, local Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Trabajo en Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y

cinco. — Rolando Cerna Gómez, Juez Segundo Trabajo. — G. A. Vega P., Srío.

1

Reg. No. 484 — R/U 903136 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde tres Febrero entrante, subastaráse sub-urbana, casa y solar, sitios, Nor Oriente, esta ciudad, solar mide once varas frente, veinticinco fondo, todo lindante: Oriente, carretera a Jinotega; Occidente, Jaime Corriols; Norte, Trinidad Zeledón; Sur, Carlos Adán Mendoza.

Ejecuta: Matilde Aragón a Antonieta de Suárez.

Base: Dos mil.

Dado Juzgado Local. Matagalpa, Enero veinte, setenticinco. — O. Rizo, Srío.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 9316 — B/U 851450 — Valor ₡ 45.00

Róger Guzmán Bolaños solicita supletorio semi-urbana en Panamá limitado; Oriente, Rosa Guzmán, camino enmedio; Poniente, Río Tola; Norte, Jorge Guzmán, Sur, Reyes Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. Tola, diez Octubre mil novecientos setenticuatro. — Jalvarez, Srío.

3 3

Reg. No. 9297 — B/U 688590 — Valor ₡ 45.00

Juanita de Espinoza, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Antonio López; Sur, Aníbal López; Este, Socorro Lemus; Oeste, Adolfo López.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, veintiocho Octubre mil novecientos setenticuatro. — Martha Lanuza, Sría.

3 3

Reg. No. 9677 — B/U 481063 — Valor ₡ 45.00

Vicente Mendoza, solicita finca ochenta manzanas esta jurisdicción, linda: Norte, Pedro Miranda; Sur, Narciso Hurtado; Oriente, Feliciano Tenorio; Poniente Evaristo Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. San Miguelito, 26 Noviembre 1974. — Juan McRea, Juez Local.

3 3

Reg. No. 9676 — B/U 481064 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Mora, solicita supletorio solar este pueblo, linda: Norte, Antonio Sandoval; Sur, Gonzalo Guadamuz; Oriente, Sucesión Somoza, calle enmedio; Poniente, Gran Lago.

Juzgado Local. San Miguelito, 26 Noviembre, 1974. — Juan McRea, Juez Local.

3 3

Reg. No. 322 — B/U 893984 — Valor ₡ 45.00

Martín Rivera, solicita supletorio urbano, Reparto Adelita Número Uno, linderos: Oriente, Camino al Charco; Poniente, María Tórrez; Norte, Callejón; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Enero mil novecientos setenticinco. — Antonio Bolaños, Srío.

3 2

Reg. No. 9209 — B/U 858583 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Maravilla, supletorio, urbano, doscientos ochentiocho metros cuadrados, León. Oriente, Guadalupe Maravilla Poniente, Juana Rojas N.; Norte, Calle; Sur, Francisca Bendafia. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 9287 — B/U 859207 — Valor ₡ 45.00

José María Cabezas, solicita supletorio urbano: Oriente, Rosendo Sequeira; Poniente, Concepción Romero; Norte, Cándido Romero; Sur, Municipalidad.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil León. Julio dieciséis mil novecientos setenticuatro. — Nereyda Sarria, Sria.

3 1

Reg. No. 9319— B/U 793149 — Valor ₡ 45.00

Solón Navas, solicita supletorio rústica La Concepción: Oriente, camino; Poniente, Fernando Carrión; Norte, Vladimir Carballo, otro, camino; Sur, Isabel Alvarez, otro.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, nueve Octubre setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srío.

1

Reg. No. 538 — B/U 05464 Valor — ₡ 90.00

Julio Guevara Ortiz, solicita Título supletorio finca San Dionisio de catorce manzanas en isla San Fernando (Solentiname), limitada; Norte, José Cruz y Mercedes Hurtado; Sur y Oeste, Julio Chavarría; y Este, José Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, ocho Enero mil novecientos setenticinco. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Srío.

3 1

Reg. No. 539 — B/U 05463 — Valor ₡ 90.00

Julio Guevara Ortiz, solicita Título supletorio finca "Los Zapotes" de trece manzanas extensión en Isla San Fernando, (Solentiname), limitada; Norte, Guillermo Mairena e Israel Cruz; Sur, y Oeste, Luis Felipe Urbina; y Este, Israel Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, ocho Enero mil novecientos setenticinco. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Srío.

3 1

Reg. No. 9320 — B/U 793150 — Valor ₡ 45.00

Juan Ignacio Pérez, solicita supletorio rústica esta jurisdicción, Oriente Calle; Poniente, Antonio Pérez; Norte, Calle; Sur, Francisco Pérez.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito Masatepe, veintinueve Junio setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Reg. No. 9323 — B/U 869652 — Valor ₡ 45.00

Concepción Rodríguez, solicita supletorio urbano esta ciudad, Oriente, Cementerio Estelí; Poniente, Río Estelí; Norte, Fidencio Salinas; Sur, Carmenza Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, uno Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Lesbia Cruz, Sria.

1

Reg. No. 9331 — B/U 750436 — Valor ₡ 45.00

Ana Julia Alemán Galarza, solicita supletorio urbano, Moyogalpa; Oriente, Gloria Calderón; Poniente Sur, Calle; Norte, Amalia Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, veinte Julio, mil novecientos setenticuatro. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9332 — B/U 750439 — Valor ₡ 45.00

Antonio Condega Cruz, solicita supletorio urbano San José, Oriente; Sur, Calle; Norte, Mariano Condega; Poniente, Elia María Morales.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinte Junio mil novecientos setenticuatro. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9333 — B/U 750438 — Valor ₡ 45.00

Fernando Trigueros Condega, solicita supletorio urbano, San José del Sur, Oriente, Poniente, Sur, calle; Norte, Ercilda, Tomasa Condega.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintitrés Octubre, mil novecientos setenticuatro. Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9334 — B/U 750437 — Valor ₡ 45.00

Emérita Marcha de Chavarría, solicita supletorio urbano Moyogalpa; Oriente, Norte, calle; Poniente, Narcisa Ponce; Sur, María Castillo Cantón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, siete Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Carmen S. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9385 — B/U 853477 — Valor ₡ 45.00

Susana del Carmen Chavarría, solicita Título terreno Barrio Domingazo, linderos; Norte, Terreno propio; Sur, lote 120; Oriente, lote 21; Poniente, lote 117.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Francisco Arévalo S.

3 1

Reg. No. 9390 — B/U 870821 — Valor ₡ 135.00

Pablo Escorcía Lanuza, solicita Título supletorio tres predios rústicos situados Comarcas "El Tule", jurisdicción Villanueva, terreno propio; 1) treintiuna manzanas cinco mil quinientas varas cuadradas, lindante; Norte y Oriente, Juan Carvajal; Sur, lote "A"; Poniente, camino a Las Pilas; 2) Seis hectáreas dos mil novecientos metros cuadrados, lindante Norte, finca Buenos Aires; Sur, Telésforo Balladares; Oriente, Bonifacio Rico; Poniente, camino a Las Pilas 3) cinco manzanas mil seiscientas varas cuadradas, lindante; Norte, finca Buenos Aires; Sur, Oriente y Poniente, Bonifacio Rico.

Interesado opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cinco, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Re. No. 9494 — B/U 846701 — Valor ₡ 45.00

Nery Herrera Ramírez, pide Título urbano, Ocotul; Norte, Cristino Vásquez; Sur, Luis Arturo Jarquín; Oriente, Adilia Cruz; Occidente, Huberto Jarquín Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, nueve Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 9495 — B/U 870939 — Valor ₡ 45.00
Trinidad Reyes Andino, solicita supletorio urbano, linda; Norte, Inesilia Amador; Sur, mediando calle, Ubense Rivera; Oriente, Santiago Vanegas; Poniente, Alicia Herrera.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, once Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 9496 — B/U 870938 — Valor ₡ 45.00
Tula Rojas Díaz, solicita supletorio urbano, linda: Norte, mediante calle, Carlos Montalván; Sur, Proveedora Occidental; Oriente, Virgilio Argeñal; Poniente, Alejandra Baca.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa once Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 9499 — B/U 835216 — Valor ₡ 45.00
Teresa Dávila, solicita supletorio, rústico, linda: Oriente, predio Municipal; Poniente, Antonio Muñoz; Norte, Humberto Tapia; Sur, Carlos Humberto Rivas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masatepe, catorce Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 1

Reg. No. 9534 — B/U 886017 — Valor ₡ 45.00
Mélida Cruz García solicita supletorio urbana Cofradías, Nindirí: Oriente, Dámaso Artola; Poniente, Juana Olivas; Norte, Alonso Gordillo; Sur, Denacal.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Noviembre veintituno setenticuatro. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 9545 — B/U 750447 — Valor ₡ 45.00
Isidro Cerna Rodríguez, solicita supletorio urbano, Los Angeles: Oriente, Norte, Poniente, calle; Sur, Modesta Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, ocho Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Carmen Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9546 — B/U 750448 — Valor ₡ 45.00
Dora Guillén Mena, solicita supletorio urbano Moyogalpa: Oriente, Eddomilia Saballos; Poniente, calle; Norte, Max Arcia; Sur, Elba Barahona.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, dieciocho Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Carmen Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9547 — B/U 750446 — Valor ₡ 45.00
Abner Guzmán, solicita supletorio urbano Los Angeles: Oriente, Poniente, Calle; Norte, Juana Antonia López; Sur, Arnulfa Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veinticinco Abril mil novecientos setenticuatro. — Carmen Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9548 — B/U 750449 — Valor ₡ 45.00
Rufina Guadamuz Avilés, solicita supletorio rústico, Sacramento: Oriente, camino; Poniente, Juana Antonia Guadamuz: Norte, Francisco Guadamuz; Sur, Santiago Guadamuz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, quince Noviembre mil novecientos setenticuatro. — Carmen Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9596 — B/U 882584 — Valor ₡ 45.00
Angélica de Ruiz solicita supletorio jurisdicción Sauce, cuarenta mazanas lindante; Oriente, Luis Pineda; Poniente, Doroteo Ruiz; Norte, Luis Pineda; Sur, Manuela Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 9599 — B/U 750450 — Valor ₡ 45.00
Tulio García solicita supletorio urbano Moyogalpa, Oriente, Carretera; Poniente, Cruz Mayorga, Constanza García; Norte, Testamentaria Rodríguez; Sur, Ramón Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintidós Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Carmen Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 9602 — B/U 829242 — Valor ₡ 45.00
Ulises Paguaga, solicita supletorio veinte manzanas, Palacagüina; Oriente, el solicitante; Occidente, carretera Ducual; Norte, Santos Flores; Sur, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTA DE CAMAS LUNA, S. A.

Reg. No. 555 — B/U 918853 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los socios de "CAMAS LUNA, S. A.," para celebrar Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Junta General de Accionistas a las diez de la mañana del veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, en las oficinas de la compañía en el Km. 13-½ carretera nueva a León, para tratar sobre lo siguiente:

- A) Elección Junta Directiva y Vigilancia.
- B) Estados Financieros.
- C) Compra y Venta de Inmuebles.
- D) Asuntos Varios.

Managua, D. N., veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Carlos A. Luna Ch.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES